

ACUERDO REGIONAL N°004 -2026-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 09.01.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el artículo 149° de Reglamento Interno del Consejo Regional (RIC), señala. Las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, funcionarios o empleados del Gobierno Regional Junín; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes.

Que, a pedido de la Consejera Kely Flores Mas, estando programado como punto de agenda para la sesión ordinaria de fecha 09.01.2026, la participación del Sub Director de Recursos Humanos, para explicar el estado situacional acerca de la nivelación de la escala remunerativa del personal reincorporado, actualización de los instrumentos de gestión y los detalles de la distribución del clasificador 21. Dentro del ejercicio presupuestal 2025 y 2026.

Que, al respecto se apersonó el Sub Director de Recursos Humanos, quien manifestó: *"El Gobierno Nacional, Regional, Local, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y demás entidades con crédito presupuestario aprobado que en la presente ley el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, curiosidad y fuente de financiamiento. En el segundo punto nos refiere asimismo que ha prohibido la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de similar naturaleza. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas en la presente norma y demás disposiciones vigentes. La prohibición de esto incluye el incremento de remuneraciones que pudieran efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas. En consecuencia, en cuanto al punto que se refiere, la nivelación de esta escala remunerativa del personal reincorporado no resultaría procedente, por tanto, se encuentra restringida por mandato expreso de la ley de presupuestos. Eso es en cuanto al punto número uno. También acotar aquí que nosotros en la institución solamente tenemos un régimen, que es el régimen 276. El régimen 728 no está implementado en la institución. Nosotros tenemos trabajadores y aquí veo muchos colegas que pertenecen al régimen 728 porque según el mandato judicial eso es lo que se refiere para la reincorporación. Colegas que también están reincorporados en la 276 con más de 10 años, 15 años en algunos casos, que se traduce en que durante todo este tiempo los funcionarios anteriores no han hecho o han albergado alguna situación para que esta situación cambie. Entendamos aquí que estos colegas no tienen ningún tipo de beneficio seguro de salud, pago de GTS, vacaciones y todo lo que ello consiga. Entendamos que en el régimen 276 nosotros desde este año que hemos venido liderando la Oficina de Recursos Humanos hemos enviado ya al MEF un promedio de 50 mandatos para que el MEF pueda crearlos, sí, crear las plazas de acuerdo a la sentencia de los cuales se ha hecho la creación de 15 plazas. Las demás plazas hay un promedio de 8 que han sido observadas, se les ha cursado documentación para que se puedan subsanar estas observaciones lo cual se ha derivado nuevamente del MEF y las otras todavía el MEF no nos da respuesta"*.

Que, también el representante del Sindicato de Trabajadores Permanentes del Gobierno Regional de Junín y Direcciones Sectoriales "SITRAPEJ" Mag. Jesús Armando Barrera Flores, quien manifestó: *"que los trabajadores por reposición Judicial, no cuentan con sus plazas definitivas, están sufriendo discriminación porque no están en planillas, no cuentan con sueldo justo, no tiene seguro de salud, no tienen aportación previsional, entre otros maltratos. Señaló que, para darle solución a este problema, son dos áreas involucradas que deben articular y realizar las gestiones necesarias, como son, la Sub Dirección de Recursos Humanos, y la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto"*. (entre otros)

Que, pleno del consejo regional luego de tomar conocimiento del informe del Sub Director de Recursos Humanos, luego de varias participaciones el Consejero Luis Fernando Morales Nieva, sintetizó las propuestas y formuló una propuesta de Acuerdo, para que se exhorte, al Ejecutivo implementar y/o conformar una mesa de trabajo para coadyuvar en resolver la problemática del personal reincorporado por mandato judicial, del pliego del Gobierno Regional de Junín, para que deban estar laborando en sus respectivas plazas consideradas en los documentos de gestión (MCC, CAP, PAP, AIRHSP), de manera definitiva. La misma que puede estar conformada: Sub Dirección de Recursos Humanos. Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Representante de Sindicato de Trabajadores Permanentes del Gobierno Regional de Junín y Direcciones Sectoriales "SITRAPEJ". Tres Consejeros regionales, quienes pueden participaran dentro de su función de fiscalización. Otros. El pazo de ejecución del presente acuerdo, estará sujeto a su cronograma de Trabajo de la mesa de trabajo.

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Sub Director de Recursos Humanos